

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero (cuad. 2)
Rad. Nro. 110013103024202100156 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte actora¹ y al ser procedente conforme la orden de cautelares inicialmente deprecada, se dispone:

1. DECRETAR el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **CAMILO ANDRES ABRIL JAIMES** dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado No. 2018-0126 que adelanta BLANCA CECILIA ABRIL GARZON en el Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito de Bogotá. Ofíciase a la entidad judicial antes referida incluyendo en éste cédula y/o NIT del demandado. **Limítese la medida a la suma de \$670.000.000.00 M/CTE.**

Secretaría proceda de conformidad librando los respectivos oficios.

2. La comunicación proveniente del Ministerio de Justicia y del derecho², se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0051 y 0037/medidas cautelares

² Archivo0040

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f4dca07471ea67a2a44b9672e486208b3feed4bb69e08a62451477f93cb736**

Documento generado en 29/05/2023 05:18:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>